

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PIMENTEL

Primer Balneario Turístico del Norte

¡El Cambio lo hacemos todos...!

"Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo"



RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N° 0153-2023-MDP/GM

PIMENTEL, 01 DE SETIEMBRE DEL 2023

EL GERENTE MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PIMENTEL

VISTO:

- A. Exp. N° 2955-2023
- B. Informe N° 121-2023-OF.TES-MDP
- C. Informe N° 223-2023-MDP-GAT/ SGR
- D. Informe N° 332-2023-MDP/GAT
- E. Informe Legal N° 517-2023-MDP/OGAJ

Documentos referentes a la solicitud presentada por la Sra. Vilma Cotrina Menor, donde solicita la devolución del dinero que pagó por exceso por el monto de S/ 1324.70 por impuesto predial y arbitrios municipales;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, en su artículo II del Título Preliminar de la misma Ley, señala respecto a la Autonomía, que "Los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico";

Que, la actuación administrativa de la municipalidad debe servir a la protección del interés general, garantizando los derechos e intereses de los administrados con sujeción al ordenamiento constitucional y jurídico, conforme a la finalidad establecida en el artículo III del Título Preliminar de la Ley de Procedimiento Administrativo General-Ley N° 27444, concordante con el artículo IV numeral 1.1. del Título Preliminar de la acotada Ley;

Que, la naturaleza del pago indebido fluye en el artículo N° 1267 del Código Civil, el cual precisa que: "El que por error de hecho o de derecho entrega a otro algún bien o cantidad en pago, puede exigir la restitución de quien la recibió";

Que, mediante expediente N° 2955 de fecha 21 de marzo de 2023, presentado por la Sra. Vilma Cotrina Menor, solicita la devolución del dinero que pagó por exceso por el monto de S/ 1324.70 por impuesto predial y arbitrios municipales;

Que, con Informe N° 121-2022-OF.TES-MDP de fecha 03 de marzo del 2023, el jefe de la Oficina de Tesorería informa a la Gerente Municipal que por medio del memorándum N° 005-2023-MRCV, de fecha 01 de marzo del 2023, la cajera municipal valida el ingreso del Recibo de Caja N° 0002051-2023, de fecha 30 de enero del 2023, realizada por la contribuyente Vilma Cotrina Menor por el importe de S/ 1,324.70;

Que, con Informe N° 223-2023-MDP-GAT/SGR de fecha 14 de junio de 2023, el Sub Gerente de Rentas informa al Gerente de Administración Tributaria, que se debe declarar procedente la solicitud de la administrada devolviéndole el monto de S/ 1,324.70;

Con Informe N° 332-2022-MDP/GAT de fecha 31 de julio de 2023, emitido por el Gerente de Administración Tributaria, concluye que lo petitionado debe ser declarado procedente devolviéndose la suma señalada;

Página 1 | 2

mesadepartes@municipimentel.gob.pe



074-627472



www.municipimentel.gob.pe



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PIMENTEL

Primer Balneario Turístico del Norte

¡El Cambio lo hacemos todos...!



“Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo”

Que, mediante Informe Legal N° 517-2023-MDP/OGAJ, de fecha 28 de agosto del 2023, el Jefe de la Oficina General de Asesoría Jurídica opina que resulta procedente lo solicitado por la administrada Vilma Cotrina Menor;

Que, mediante proveído s/n de fecha 28 de agosto del 2023 la Gerencia Municipal autoriza la emisión del Acto resolutivo correspondiente;

Que, estando a las consideraciones expuestas y en mérito a la Resolución de Alcaldía N° 202-2023-MDP/A del 14 de junio del 2023, la misma que delega las facultades administrativas y resolutivas propias de despacho de Alcaldía al Gerente Municipal y en estricta observancia Artículo 20° inciso 20) de la Ley 27972 - "Ley Orgánica de Municipalidades";

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- DECLARAR PROCEDENTE LO SOLICITADO POR LA ADMINISTRADA VILMA COTRINA MENOR IDENTIFICADA CON DNI N° 80197633, SOBRE EL TRÁMITE DE DEVOLUCIÓN DE DINERO, DEBIENDO RESTITUIRLE POR CONCEPTO DE IMPUESTO PREDIAL Y ARBITRIOS MUNICIPALES CORRESPONDIENTE A LOS AÑOS FISCALES 2017, 2018, 2019, 2020, 2021, 2022 Y 2023 EL MONTO DE S/ 1,324.70 SOLES, EN MÉRITO A LOS CONSIDERANDOS EXPUESTOS EN LA PRESENTE RESOLUCIÓN.

ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR, a la Oficina General de Administración, Oficina de Tesorería el cumplimiento de la presente Resolución.

ARTÍCULO TERCERO. - ENCARGAR, a la Oficina General de Atención al Ciudadano y Gestión Documentaria de la Municipalidad Distrital de Pimentel, la distribución de la presente Resolución a las áreas competentes y la notificación al interesado.

ARTÍCULO CUARTO. - ENCARGAR, a la Oficina de Tecnología de Información, la publicación de la presente Resolución a través del Portal Web Institucional de la Municipalidad Distrital de Pimentel.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

DISTRIBUCIÓN

DA
OGA
OT
OGACGD
OTI
INTERESADO

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PIMENTEL
Abog. Angelica Patricia Paredes Távora
GERENTE MUNICIPAL

Página 2 | 2

mesadepartes@municipimentel.gob.pe

074-627472

Leoncío Prado N° 143 - Pimentel

www.municipimentel.gob.pe